



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0121.

<p>Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI Demandado/Accionado: Elizabeth María Manotas Osorio Radicación No. 1383631030012022001500</p>

Tenemos que dentro del presente asunto, la sentencia adiada 25 de enero de 2.024, se encuentra debidamente ejecutoriada y a su vez, se verifica que la entidad demandante efectuó la consignación a órdenes del juzgado del saldo de la indemnización, esto es, la suma de (\$1.770.952,68).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10º del art. 399 del CGP, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandada que realice a favor de la Agencia Nacional De Infraestructura –ANI- directamente o a través de concesionario, la ENTREGA DEFINITIVA DEL BIEN objeto de expropiación.

SEGUNDO: Hecha la entrega definitiva de la franja de terreno, las partes deberán hacer llegar la respectiva acta al presente proceso, con el fin de proceder al registro de la misma con la sentencia, para que sirvan de título de dominio a la entidad expropiante.

NOTIFIQUESE,

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4de34e51222a3b5d3664e28fb25d4f97d46e12a9a8be8af807d480518e1bd5**

Documento generado en 28/02/2024 04:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>